CEIP ALEJANDRO CASONA

PLAN DE CONVIVENCIA

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN.3

2.- FINALIDAD Y CONTENIDO DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.4

3.- MARCO LEGAL....5

4.- EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO....7

Análisis del centro educativo como organización y funcionamiento del centro.8

Ratio alumno-profesor.8

Adscripción de alumnos.8

Espacios escolares del centro....9

5.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.9

A.- En relación al alumnado:9

B.-Relación entre el profesorado:....10

C.- Influencia del entorno en la convivencia del Centro.10

6.-PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.11

Principios11

Objetivos11

7.- ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA13

8.-METODOLOGÍA....18

9.- USO DE LAS TICS....19

Modelo de registro para el análisis de la convivencia y clima escolar.19

10.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.20

Principios generales....20

Derechos de los alumnos.20

Deberes de los alumnos....22

11.- MEDIDAS CORRECTORAS.24

Régimen de prescripción.26

12.- ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.28

ACTUACIONES INICIALES....28

1.1. COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN28

1.2. INFORMACIÓN PREVIA28

1.3. VALORACIÓN EDUCATIVA INICIAL....28

1.4. TOMA DE DECISIONES INMEDIATAS29

ACTUACIONES POSTERIORES29

2.1. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO PROBLEMÁTICO.29

2.2. PLAN DE ACTUACIÓN30

2.3. DERIVACIÓN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS31

13.- PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR32

14.- DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.34

El Consejo Escolar.....34
La Comisión de Convivencia.....36
15.-MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.....39

1.- JUSTIFICACIÓN.

El plan de convivencia es el documento que refleja los propósitos y actuaciones educativas relacionadas con el establecimiento de pautas generales de convivencia en el centro escolar.

Su objetivo es abordar la educación de los alumnos en este ámbito, mejorar las relaciones dentro del centro, prevenir la violencia escolar y responder a los problemas de convivencia que puedan surgir buscando fomentar un entorno escolar inclusivo, respetuoso y seguro para todas las alumnas y alumnos del centro, desde educación infantil hasta 6º de primaria.

Teniendo presente la diversidad de nuestro alumnado, que proviene de diversos contextos culturales, socioeconómicos y familiares tomaremos como base los principios de **respeto**, **justicia**, **solidaridad, cooperación y búsqueda de soluciones pacíficas** como pilares fundamentales para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales con el fin último de proporcionar una educación integral al alumnado y promover una convivencia pacífica.

Es fundamental destacar que nuestra diversidad nos enriquece como comunidad educativa, ya que cada alumno y alumna aporta experiencias, conocimientos y perspectivas únicas. Por tanto, este plan de convivencia servirá para promover la aceptación por las diferencias, creando un ambiente inclusivo donde todos se sientan valorados y respetados.

Además, consideramos importante involucrar a toda la comunidad educativa en la implementación de este plan. Esto incluye a las maestras, maestros, el personal no docente, los padres, madres y los propios estudiantes. Todos desempeñan un papel fundamental en la construcción de un clima escolar positivo y en el fomento de una convivencia saludable y enriquecedora. Con este fin, llevaremos a cabo acciones que promuevan una convivencia positiva y pacífica, la prevención de las situaciones conflictivas, la resolución pacífica de conflictos y, en caso necesario la respuesta a los problemas de convivencia más importantes. Todo ello desde la consideración global del centro escolar como agente educador en la **convivencia ciudadana, democrática y pacífica.**

Educar para la convivencia es esencial en la **formación de valores**,e implica

el reconocimiento de unos principios básicos que deben ser asumidos por todas las personas: el **respeto, la cooperación, la justicia, la solidaridad, integración y el desarrollo de la autonomía personal.** Promoveremos la educación en la resolución pacífica de conflictos y fomentaremos las buenas relaciones interpersonales.

Este Plan de Convivencia es una herramienta que utilizaremos para aprender a vivir juntos, a convivir con los demás, y a enfrentar creativamente los conflictos cotidianos. Este tipo de educación requiere, además de buenas teorías, buenas prácticas, conscientes de que la convivencia es una escuela de formación permanente y activa para todos los miembros de la comunidad educativa.

Los conflictos y la disciplina forman parte del proceso de socialización. Es una oportunidad educativa que permite el crecimiento y el desarrollo personal dentro de un entorno seguro que aproveche la diversidad como fuente de aprendizaje y enriquecimiento mutuo.

2.- FINALIDAD Y CONTENIDO DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

En el contexto socioeducativo actual, los modelos meramente sancionadores resultan insuficientes e inadecuados para la gestión de los conflictos y la mejora de la convivencia en el centro educativo. No basta con tener y aplicar medidas de carácter sancionador para los problemas de disciplina; por el contrario, en el marco de los principios del modelo educativo de nuestro centro cobra especial importancia el carácter educativo de las actuaciones y medidas que, en relación con la convivencia, se desarrollan a través del currículo, los procesos de enseñanza- aprendizaje, la organización del centro, la acción tutorial, los distintos planes y programas educativos.

El Plan de Convivencia del centro es el fruto de la reflexión conjunta sobre uno de los objetivos más importantes que tiene nuestro sistema educativo, enseñar a convivir y ser personas, desarrollando una competencia tan básica del individuo como es la social y ciudadana.

Es un documento verdaderamente útil, realista, dinámico y adaptado a las peculiaridades y necesidades del centro, que ayuda a mejorar el entramado de relaciones que en toda comunidad educativa se establecen y a mejorar, en definitiva, la vida social del centro.

Un documento que se fundamente en la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa profesorado, familias, alumnado, personal del Centro.

El Plan de Convivencia tiene por lo tanto un carácter tanto preventivo como formativo, en la medida que estamos educando en valores democráticos a los futuros ciudadanos.

El Plan pretende crear en el centro una convivencia basada en el respeto, el

diálogo y la colaboración, haciéndolo compatible con el cumplimiento de las normas y la aplicación de medidas correctoras (derechos y deberes).

Se trabajarán principios y valores estableciendo los principios fundamentales que guiarán la convivencia en el centro, como el respeto mutuo, la igualdad en el trato, la justicia, la solidaridad y la tolerancia.

Se tendrán en cuenta las normas de convivencia que vienen reguladas en el RRI. Estas normas serán claras y realistas.

Para la prevención de conflictos se incluirán estrategias y medidas para evitar situaciones conflictivas en el centro escolar. Esto puede implicar la promoción de la comunicación efectiva, el fomento de la empatía y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.

Se trabajará de forma general dentro de todas las áreas y de forma más específica a través de las tutorías buscando resolución pacífica de conflictos, estableciendo procedimientos y protocolos para abordar conflictos que puedan surgir en el ámbito escolar. Se promoverá el diálogo, la mediación y otras estrategias no violentas para la búsqueda de soluciones brindando a las alumnas y alumnos herramientas para gestionar sus desacuerdos de manera constructiva.

Este plan se nutre del Proyecto Educación Responsable, que aborda directamente el desarrollo de competencias esenciales como la autoestima, la empatía y la identificación y expresión de emociones. A través de este proyecto, trabajamos también el autocontrol, la toma de decisiones responsables y la promoción de actitudes positivas hacia la salud. Además, se fomenta el desarrollo de habilidades de interacción social, autoafirmación y asertividad, así como la creatividad, con el fin de potenciar el bienestar interior.

Se fomentará la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa en la construcción y seguimiento del plan de convivencia promoviendo la corresponsabilidad y la implicación de todos con el fin de mejorar el clima escolar.

Se establecerán indicadores y mecanismos de evaluación para medir el impacto y la efectividad del plan y se realizarán revisiones periódicas y ajustes necesarios en función de los resultados obtenidos.

3.- MARCO LEGAL.

- Constitución española, especialmente en su artículo 27, relativo al derecho a la educación; su artículo 81.1, referente a las leyes orgánicas, y su artículo 149.1.30 ª, relativo a las competencias del Estado en materia educativa.
- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, especialmente su artículo 73, relativo a las competencias en materia de educación.

- Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, modificada por la Orden EDU/371/2018, de 2 de abril, en el ámbito de aplicación del centro.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, modificada por la LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, especialmente en lo relativo a los principios y fines del sistema educativo, la educación en valores, la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la convivencia escolar, y su artículo 124 relativo a las normas de organización, funcionamiento y convivencia y a la elaboración del plan de convivencia del centro.
- RD 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la EP, especialmente en lo relativo a la inclusión educativa, la participación, la convivencia escolar y la educación en valores.
- Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la EP en la comunidad de Castilla y León, especialmente en lo referente al desarrollo de las competencias personales, sociales y ciudadanas, la educación en valores y la promoción de una convivencia positiva.
- LEY 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, que regula el reconocimiento y la protección de la autoridad del profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.
- LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, especialmente en lo relativo al respeto de los derechos y libertades fundamentales, la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la resolución pacífica de los conflictos.
- REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria en aquellos preceptos que resulten aplicables y no han sido desplazados por la normativa posterior.
- REAL DECRETO 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, especialmente en lo relativo al desarrollo afectivo, la gestión emocional, las relaciones sociales, la igualdad y el aprendizaje de pautas de convivencia.
- DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de educación infantil en la comunidad de Castilla y Léon, como referencia para promover el bienestar emocional, el respeto a las diferencias y las relaciones positivas.
- DECRETO 51/2007 de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes

de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León, con las modificaciones introducidas por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

- ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de castilla y león.
- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI). Especialmente en sus artículos 31,34 y 35, relativos a la organización educativa, los protocolos de actuación y el coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado.

El Plan de Convivencia desarrolla la prevención, la educación para la convivencia y el seguimiento de las actuaciones. El RRI concreta las normas, las competencias y los procedimientos. Ambos se aplicarán de forma coordinada con los protocolos oficiales vigentes. Las tablas y modelos orientan la actuación y no establecen sanciones automáticas ni sustituyen la valoración individual, la audiencia o la resolución del órgano competente.

4.- EL CENTRO DOCENTE. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO.

El colegio “C.E.I.P. Alejandro Casona” es un centro público, que escolariza alumnos de educación infantil y primaria.

Se encuentra ubicado en un barrio de la margen izquierda del Duero, al sur de la ciudad de Zamora, dicha margen es su zona de influencia.

La presencia de organismos o entidades existentes en el barrio son más bien escasas. Se puede resumir en el Instituto Hispano Luso Alfonso Enriques, dos iglesias románicas y el cementerio municipal de la ciudad. El barrio no cuenta actualmente con cines, bibliotecas, ni otras instalaciones culturales

Tiene buenas instalaciones deportivas, destacando el pabellón polideportivo del centro, el estadio municipal Ruta de la Plata y las pistas polideportivas de la asociación de vecinos.

El centro escolariza alumnos de los barrios, de pueblos cercanos que no cuentan con unidad escolar y alumnado procedente de la Escuela Hogar “Río Duero“ originarios de pueblos pequeños y de familias desestructuradas.

Siendo estos:

- Barrios de la margen izquierda del Duero: San Frontis, El Sepulcro, Cabañales, Las Canteras, San Ramón y Pinilla.
- Pueblos de la Tierra del Vino: Entrala, Pontejos y San Marcial.
- Pueblos de Sayago: Sobradillo de Palomares, Tardobispo, La Tuda, Las Enillas, Malillos, Pueblica de Campean y Arcillo.

Los barrios son los que se determinan en la zonificación establecida por la Junta.

Por otra parte, escolariza a los alumnos de los barrios de la zona, incluidos los alumnos de etnia gitana. Además de los alumnos de la Escuela Hogar próxima al centro.

Se puede concluir que la diversidad del alumnado es la característica que mejor define la tipología escolar.

El nivel cultural corresponde a estudios primarios y hay un tanto por ciento considerable con estudios medios y superiores y disminuye la población sin estudios. La situación socioeconómica es media y media-baja.

Análisis del centro educativo como organización y funcionamiento del centro.

Ratio alumno-profesor.

La composición de este centro es la siguiente: tres unidades de educación Infantil (3, 4 y 5 años) y seis unidades de educación Primaria

La ratio media es de 12/18 alumnos por curso.

Funcionamiento de los equipos de profesores.

Al comienzo del curso escolar el profesorado se adscribe según su especialidad y habilitación a los siguientes equipos:

- Equipo de internivel Infantil.
- Equipo de 1º ciclo
- Equipo de 2º ciclo
- Equipo de 3º ciclo

El equipo de profesores está formado por diecisiete profesores, entre los que hay especialistas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación física, inglés, música a jornada completa y las maestras de audición y lenguaje, compensatoria, religión evangélica y religión católica compartidas con otros centros. Y el equipo de orientación compartido con otros centros.

Adscripción de alumnos.

Siempre y cuando no haya razones o indicadores en informes escolares de un alumno/a que aconsejen lo contrario, los alumnos son adscritos automáticamente al

curso o nivel que les corresponda por su edad cronológica, y dentro de cada nivel se agrupan por orden alfabético.

Espacios escolares del centro.

El colegio cuenta con quince aulas, un aula de usos múltiples, una biblioteca, un aula de música, un aula destinada a la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales y otra para los alumnos que reciben la atención por parte de la profesora de Audición y Lenguaje, un salón de actos, una secretaría, un despacho de dirección, una sala de profesores, un comedor, una cocina, un amplio y espacioso patio con dos canchas, espacios de tierra, dos porches y un polideportivo.

En el Centro ya ha habido anteriormente planes de convivencia dadas sus características.

La relación con las familias ha sido fluida y fructífera, contando con su apoyo mediante la AMPA, CEAS, organizando actividades extraescolares tanto para padres como para alumnos.

5.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

La diversidad del alumnado constituye una característica del centro y una oportunidad educativa. Las dificultades de convivencia se analizarán a partir de los hechos, las relaciones, las barreras del entorno y los apoyos disponibles, sin atribuirlas al origen, la discapacidad o las necesidades educativas del alumnado.

A.- En relación al alumnado:

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conductas.

Los tipos de conflictos más frecuentes son:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros…
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase o de tareas.
- Peleas entre iguales o a menores durante el recreo como consecuencia del juego o falta de acuerdo.
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro-familia.
- Falta de respeto a veces entre iguales.

Entre los factores que pueden requerir valoración y apoyo, sin constituir por sí mismos infracciones, se encuentran:

- ✓ Llamadas de atención de forma global.
- ✓ Dificultades de aprendizaje.

- ✓ Falta de motivación.
- ✓ Dificultades de coordinación entre familia y centro o de acceso a los recursos necesarios.
- ✓ Impulsividad, poca reflexión.
- ✓ Necesidad de normas claras, vínculos seguros y referentes educativos coherentes.
- ✓ Circunstancias familiares o sociales que requieran colaboración y apoyo.

Respuestas del Centro a estas situaciones:

- ✓ Los tutores resuelven los conflictos con diálogo y pactando con sus alumnos las normas que van a regir la buena marcha de la clase.
- ✓ El Equipo Directivo apoya esta labor reforzando las medidas disciplinarias aplicadas.
- ✓ Se informa a los padres permanentemente de los conflictos bien en el momento que surge o bien en las frecuentes entrevistas de los tutores ya que, debido a la corta edad, es necesario utilizar los conflictos que surjan como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.

Si surge algún problema, la actuación sigue el siguiente procedimiento:

- ✓ Hablar con el alumno o con los implicados.
- ✓ Intentar clarificar el problema.
- ✓ Buscar soluciones educativas mediante el diálogo y la reparación del daño, cuando proceda. Ante indicios de violencia o acoso se priorizará la protección y el protocolo específico, evitando confrontar a las personas implicadas.

Según la gravedad:

- ✓ Amonestación sólo.
- ✓ Las actividades educativas de reflexión o reparación durante parte del recreo se valorarán individualmente conforme al artículo 35.2.d del Decreto 51/2007. Tendrán relación con los hechos, duración proporcionada y supervisión de un adulto responsable; respetarán el descanso, el juego, la alimentación, el aseo y las necesidades de regulación y apoyo del alumnado. No se aplicará la privación automática de recreos ni se utilizará esta medida para compensar dificultades de aprendizaje o falta de recursos.
- ✓ Llamar a sus padres e informarles de lo sucedido.

B.-Relación entre el profesorado:

El profesorado que compone la actual plantilla del Centro mantiene unas relaciones interpersonales y de trabajo buenas lo que contribuye a que la convivencia entre el resto de los componentes de la Comunidad Educativa sea también muy satisfactoria y a que los conflictos que aparezcan puedan ser solucionados de forma dialogada.

C.- Influencia del entorno en la convivencia del Centro.

- ❖ Relaciones fluidas entre la escuela y las familias de modo que se comunican los objetivos socioculturales del centro educativo y se establecen lazos más sólidos
- ❖ Comunicación con las instituciones y entidades de la comunidad más

próximas: Ayuntamiento, Secretariado gitano, Menesianos, Asociación de vecinos, CEAS, Asociaciones culturales,Grupos de folclore, Entidades deportivas, etc.

❖ Organización de las distintas actividades complementarias y extraescolares, particularmente después de las actividades lectivas, en las que participan tanto el Centro como la Asociación de Madres y Padres y el propio Ayuntamiento.

❖ Utilización de los recursos del entorno proporcionados por otras Administraciones Públicas y Organizaciones sociales y económicas: Centro de Acción Social (CEAS).

❖ Participación en actividades relacionadas con la Educación en Valores organizadas por instituciones próximas. Con el fin de proyectar una imagen del centro en el entorno próximo.

6.-PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Principios

Todas las actuaciones que se vayan a llevar a cabo para mejorar la convivencia en el Centro se articulan en torno a estos principios:

✓ **Prevención**: Para generar las condiciones facilitadoras de la convivencia, para detectar problemas e intervenir a tiempo.

✓ **Participación**: Para lograr la implicación y el compromiso de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

✓ **Socialización:** Para conseguir que todas las actuaciones garanticen el aprendizaje de la convivencia y el desenvolvimiento de los alumnos en la sociedad de manera crítica y responsable.

✓ **Normalización:** Para dotar al aprendizaje de la convivencia de una organización que la regule, integrada en el Proyecto Educativo de Centro.

Toda actuación con los alumnos tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- **Personal:** Mejorar la autoestima, la autonomía y hacerles ver la responsabilidad de sus actos.
- **Cognitivo:** Inculcarles una visión positiva del ser humano y una visión crítica de la violencia.
- **Afectivo:** Buscar seguridad emocional en el colegio, propiciar la implicación familiar, facilitar el desarrollo de habilidades sociales y buscar una disciplina inductiva.
- **Conductual:** Desarrollar las habilidades sociales, buscar normas consensuadas y propiciar la discusión de normas.

Objetivos

Desarrollar actividades que faciliten las relaciones entre los miembros

de la Comunidad Educativa.

- Promover la mejora de la convivencia con actuaciones que ayuden a descubrir y aceptar a los demás y a respetar sus diferencias.
- Garantizar un clima de convivencia que permita a la Comunidad Educativa el ejercicio armónico de sus derechos y deberes.
- Formar para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.
- Favorecer la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida: familiar, personal y social.

7.- ESTRATEGIAS Y ACTUACIONES PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA

CON LOS ALUMNOS			
Actuaciones	**Responsables**	**Temporalización**	**Recursos/Espacios**
*Actividades de habilidades prosociales para la educación emocional, la resolución de conflictos, el razonamiento y el trabajo en equipo.	Tutores Y Especialistas.	Todo el curso.	Materias del currículo. Aulas, patios, fuera del Centro.
*La asamblea de aula donde se fomenta la comunicación y la resolución de conflictos y situaciones personales.	Tutores Y especialistas.	Todo el curso.	Centro, Aula.
*Elaborar normas de comportamiento de clase y en el Centro.	Tutores/E. Directivo.	Principio de curso	Elaboración de murales. Espacios del Centro.
*Pautas y técnicas de autocontrol que se utilizan y enseñan a los niños/as en situaciones de tensión o agresividad.	Tutores, Orientador del Centro.	Al Inicio del curso. Ocasionalmente.	Cuestionarios, lecturas, videos. En el aula.
*Realización de actividades de reflexión y trabajos específicos de mejora de la convivencia durante el recreo, previa valoración individualizada de cada situación..	Profesorado, tutores y Equipo directivo, según corresponda	Cuando se produzcan conductas que requieran una intervención educativa	Fichas de reflexión, compromisos de mejora, materiales educativos y espacios supervisados del centro.
*Celebración del día de la Paz y la no Violencia.	Claustro De profesores.	Finales de enero	PDI, lecturas, carteles, murales. Patio, pabellón
*Celebración del día de la violencia de género	Claustro de profesores y AMPA	Mes de noviembre	Pinturas, brochas, rotuladores permanentes.
*Celebración del día del acoso	Claustro de profesores	Mes de mayo	Chroma key, videos, murales, etc… En las aulas y el aula de usos múltiples.

*Trabajos en grupo y de fomento de actividades	Tutores y	A lo largo	Áreas curriculares.

cooperativas a lo largo de numerosas actividades y acontecimientos.	especialistas	del curso.	Aula, Centro.
*Cooperación en distintas tareas del Centro (cuidado del material y espacios, reciclaje…)	Jefe de Estudios.	Todo el Curso	Centro.
Proyecto de educación responsable a través de sus recursos, este curso destacamos de forma especial el recurso REFLEJARTE y el CORO DE LAS EMOCIONES.	Coordinadora de convivencia y coordinador del proyecto ER, AMPA	Todo el curso	Centro
Jornadas de cine para la diversidad	Tutores y especialistas	Todo el curso	Aula

Actuaciones educativas de reflexión y mejora de la convivencia

Las actividades educativas de reflexión o reparación durante parte del recreo se valorarán individualmente conforme al artículo 35.2.d del Decreto 51/2007. Tendrán relación con los hechos, duración proporcionada y supervisión de un adulto responsable; respetarán el descanso, el juego, la alimentación, el aseo y las necesidades de regulación y apoyo del alumnado. No se aplicará la privación automática de recreos ni se utilizará esta medida para compensar dificultades de aprendizaje o falta de recursos.

Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La respuesta educativa tendrá en cuenta las necesidades específicas de apoyo educativo, incluidas las necesidades educativas especiales, las dificultades de comunicación, atención, aprendizaje, autorregulación o adaptación, y las circunstancias personales, familiares y sociales. La provisión de apoyos iniciales no dependerá de disponer previamente de un diagnóstico clínico.

La tutoría, con el asesoramiento del EOEP y la colaboración del profesorado y la familia, identificará barreras, antecedentes de la conducta, formas de comunicación, necesidades sensoriales y apoyos que ya resulten eficaces. Se registrarán hechos observables, evitando atribuir intencionalidad o desobediencia de forma automática.

Las medidas preventivas incluirán normas breves y accesibles, apoyos visuales, anticipación de cambios, instrucciones por pasos, ajustes de tareas y tiempos, enseñanza explícita de habilidades sociales, pausas de regulación supervisadas y un adulto de referencia. Se coordinarán los apoyos en aula, patio, comedor, transporte y actividades complementarias.

Ante una desregulación se priorizará la seguridad de todas las personas, se reducirá la estimulación y se ofrecerá acompañamiento calmado, tiempo y espacio supervisado para recuperar la regulación. Se evitarán la confrontación, la exposición pública y las exigencias de explicación o disculpa durante la crisis. Si existe riesgo inmediato se solicitará la ayuda y atención de emergencia

necesarias.

Una vez recuperada la calma se escuchará al alumno o alumna utilizando los medios de comunicación y los tiempos que precise. Se valorarán la comprensión de la norma, la capacidad de autorregulación, el contexto, el daño y los apoyos proporcionados. Tener necesidades educativas no supone exención automática de responsabilidad ni agravación por razón del diagnóstico; la calificación y las medidas respetarán la normativa, también ante hechos graves.

Las medidas educativas y, cuando proceda, correctoras serán individualizadas y proporcionadas. No se retirarán sistemas de comunicación, productos de apoyo, atención educativa necesaria ni recursos esenciales de salud o regulación como castigo. Se mantendrá la protección y atención del alumnado afectado por la conducta.

Cuando sea necesario se elaborará un plan individual de apoyo, coordinado por la tutoría y la jefatura de estudios con asesoramiento del EOEP. Recogerá necesidades, desencadenantes, prevención, actuaciones durante y después de la crisis, responsables, comunicación familiar e indicadores de seguimiento. Se revisará inicialmente cada mes y después de cualquier incidente relevante, ajustando la periodicidad a la evolución.

La familia participará en el seguimiento y el alumnado será escuchado de forma accesible. La información personal se compartirá solo con los profesionales que deban conocerla para intervenir, por canales seguros y con respeto a la protección de datos. La coordinación sanitaria o social se realizará conforme al procedimiento aplicable, sin retrasar los deberes de comunicación y protección.

Aplicación y seguimiento: al inicio del curso la tutoría compartirá las pautas necesarias con el equipo docente y el personal de los servicios. Tras cada incidente relevante se revisará la eficacia de los apoyos, no solo la conducta del alumno o alumna.

CON EL PROFESORADO			
Actuaciones	**Responsables**	**Temporalización**	**Recursos/Espacios**
.-Elaboración de medidas y documentos organizativos del Centro en cuanto a reservas de tiempos, espacios para favorecer la cooperación entre el profesorado.	E. Directivo, Claustro.	Inicio de curso	Centro.
.-Promoción de actividades, grupos de trabajo, seminarios…. Que favorezcan la participación, cooperación y comunicación entre el claustro de profesores	E. Directivo. CCP. Comisión de Lectura…	A lo largo del curso.	Asesores externos. Red. Centro.
.-Elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los distintos Planes del Centro (PAT, Atención a la Diversidad, Convivencia…)	E. Directivo. Claustro.	Durante el curso	Centro
- Formación en Educación Responsable, programa que forma a las maestras-maestros para trabajar la educación emocional con los alumnos y evitar conflictos.	Claustros de profesores	Durante todo el curso	Centro – aulas
CON LAS FAMILIAS			
Actuaciones	**Responsables**	**Temporalización**	**Recursos/Espacios**
.-Información al comienzo del curso sobre los aspectos más relevantes de la organización y normas del Centro.	Equipo Directivo	Inicio de curso.	Boletín informativo.
.-Reuniones trimestrales con los padres para la revisión, comunicación de normas, horas de tutoría y análisis de la marcha del trimestre.	Tutores.	Inicio del trimestre	Aula.

.-Programación de charlas formativas e informativas para las familias a través del E.O.E.P. , Claustro, A.M.P.A.	E. Directivo, EOEP, Claustro	Durante el curso.	Lecturas, PDI. Centro.
.-Puesta en conocimiento de los padres de nuevos alumnos (3 años) del “Compromiso de las familias con la educación” y los “compromisos del Centro”.	E. Directivo, Tutora, EOEP.	Inicio escolarización.	Aula.

.-Informar a los padres de las normas de convivencia del centro y de los documentos institucionales	E. Directivo, Tutores.	A lo largo del curso.	Documentos del Centro. Aulas, Centro.

8.-METODOLOGÍA

El modelo de regulación de la convivencia en el que pretendemos basarnos es el MODELO INTEGRADO.

Se trabaja la convivencia y el clima escolar tanto desde un enfoque preventivo como desde un enfoque de resolución directa de los posibles problemas que puedan surgir.

Los elementos más destacables de este modelo son:

Un sistema de normas elaboradas participativamente de tal modo que puedan ser interpretadas por sus usuarios como un pequeño pacto de convivencia de aula y de centro.

Contar con sistemas de diálogo y de tratamiento de conflictos, suficientemente capacitados, dentro de la organización del centro.

Crear "un marco protector", mediante la introducción de cambios en el currículo escolar, haciéndolo más democrático, favoreciendo la colaboración de las familias con el centro educativo, revisando el clima y las interacciones del aula (interacción verbal y no verbal, discurso docente, estilo motivación y reacción inmediata a la disrupción), y diseño y desarrollo de medidas organizativas directamente relacionadas con la mejora de la convivencia y, por tanto, del clima de aula y de Centro.

Trabajar desde un enfoque integrado posibilita trabajar con una visión amplia del concepto de convivencia, todos estamos implicados y todos tenemos que participar. El Centro trabaja la convivencia desde todos los frentes: PAT, currículo, horarios, organización de centro, R.R.I. etc,

De esta manera se combina la posibilidad de aplicar, un sistema de normas y de correcciones basado en el R.R.I., (con la aplicación del correspondiente expediente disciplinario si esto fuera necesario) con la de ofrecer a las personas en conflicto la utilización de un sistema de diálogo para la resolución de sus problemas siempre y cuando la normativa lo permita.

Resolución. Plantea un diálogo sincero para que los conflictos subyacentes puedan ser escuchados y por tanto atendidos y resueltos (conflicto de intereses, necesidades, valores o relación) dentro de una búsqueda del acuerdo. Se etiquetan los conflictos, no a las personas.

La Comunidad Educativa sabe que ante los conflictos se está actuando y además, de una forma muy educativa y formativa para las personas.

Para poder llevar a cabo la aplicación del modelo referido, es necesario atender a los siguientes requisitos:

- Formación del profesorado.
- Disponibilidad del Equipo de Orientación, para poder atender aquellos casos que requieran una atención especializada.
- Atención tutorial (formación y dedicación).
- Colaboración entre Equipo Directivo y Equipo de Orientación paraanalizar la realidad organizativa e introducir los cambios oportunos que optimicen al máximo nuestros recursos.

9.- USO DE LAS TICS

Dentro del plan de convivencia se recogen los derechos y deberes de los alumnos así como las medidas correctoras que veremos a continuación.

Desde el centro se ha establecido que las faltas de convivencia a nivel de centro, se recogerán a través de documentos colaborativos que están alojados en el Onedrive del colegio, a los que tienen acceso todos los maestros/as y para lo que han tenido formación al inicio del curso.

El tutor o especialistas, en el momento en que surja un problema de convivencia rellenará el registro de incidencias.

Modelo de registro para el análisis de la convivencia y clima escolar.

REGISTRO DE INCIDENCIAS	
ALUMNO:	FECHA:
MAESTRO:	CURSO/SESIÓN:
TIPO DE CONDUCTA (marcar con una X)	
CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA:	CONDUCTA GRAVE:
DESCRIPCIÓN	
MEDIDAS ADOPTADAS POR EL MAESTRO	

A continuación, se informará al jefe de estudios y a la familia y desde el centro se realizará un seguimiento de estas incidencias y en todo momento se aplicará el reglamento de régimen interior.

También a nivel de centro se usarán los emails como vía de comunicación con las familias. Pero para asuntos de gravedad se realizarán tutorías presenciales o llamadas telefónicas.

Con todo ello pretendemos dar respuesta inmediata a los conflictos que surjan y de esta forma mejorar la comunicación con las familias, para que sea más rápida y exista un contacto directo de ayuda y prevención.

Este curso se pondrá a prueba TEAMS con algún grupo del colegio.

TRATAMIENTO DE LA COMPETENCIA DIGITAL

Es indudable que la implantación del uso de nuevas tecnologías en la vida cotidiana requiere un cambio de mentalidad en la organización y didáctica escolar.

La incorporación de metodologías activas y colaborativas en el aula, unido a una adecuada variedad de herramientas que se adapten a la realidad de los centros, permite la utilización de tecnologías no sólo en el proceso de enseñanza-aprendizaje sino facilitadoras de una buena convivencia escolar.

Para ello debemos tener en cuenta:

1. La alfabetización digital de los maestros, alumnos y familias.
2. Gestión digital del Centro: uso de las aplicaciones digitales que se usan en el centro con el fin de facilitar la gestión de la convivencia.
3. Uso didáctico de las T.I.C. para facilitar los procesos de enseñanza aprendizaje.
4. Acceso a la información y comunicación digital. Necesidad de establecer unas pautas de buen uso de las plataformas digitales para evitar el ciberacoso y promocionar la navegación segura por la Red.
5. La Comunicación. Los nuevos tiempos han obligado a modificar los canales habituales de comunicación entre la escuela y las familias, así como el intercambio de información entre los docentes.

10.-DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS.

Principios generales.

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, con el fin de formarse enlos valores y principios reconocidos en ellos.

3. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Decreto.

4. El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Derechos de los alumnos.

Derecho a una formación integral.

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este derecho implica:

a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.

b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente

las relaciones interpersonales.

c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.

d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.

e) La formación ética y moral.

f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

Derecho a ser respetado.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

2. Este derecho implica:

a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.

b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.

c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.

d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.

e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

Derecho a ser evaluado objetivamente.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

2. Este derecho implica:

a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.

b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

Derecho a participar en la vida del centro.

1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.

2. Este derecho implica:

a) La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.

b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

Derecho a protección social.

1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

2. Este derecho implica:

a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

Deberes de los alumnos

Deber de estudiar.

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este deber implica:

a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en

las actividades académicas programadas.

b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

Deber de respetar a los demás.

1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

2. Este deber implica:

a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social

c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

Deber de participar en las actividades del centro.

1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.

2. Este deber supone:

a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.

b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

Deber de contribuir a mejorar la convivencia en el centro.

1. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

2. Este deber implica:

a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el R.R.I.

b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la

convivencia en el centro.

c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

11.- MEDIDAS CORRECTORAS.

Las actuaciones inmediatas del profesorado ante conductas que perturben la convivencia escolar se regirán por lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, sin perjuicio de la aplicación, cuando proceda, de las medidas correctoras previstas en la normativa vigente y en el RRI.

Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto de los derechos de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en el caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.

Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas. Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.

La aplicación de estas previsiones exigirá la valoración de los hechos y el procedimiento legal correspondiente. Se garantizarán la audiencia, la proporcionalidad, la continuidad educativa y la escolarización obligatoria.

Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuri tantum” o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

Las Administraciones educativas regularán los protocolos de actuación frente a indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra manifestación de violencia, así como los requisitos y las funciones que debe desempeñar el coordinador o coordinadora de bienestar y protección, que debe designarse en todos los centros educativos independientemente de su titularidad.

Las directoras, directores o titulares de centros educativos se responsabilizarán de que la comunidad educativa esté informada de los protocolos de actuación existentes, así como de la ejecución y el seguimiento de las actuaciones previstas en los mismos. En todo caso deberán garantizarse los derechos de las personas afectadas.

A nivel de centro las medidas de corrección que se adoptarán en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia son las siguientes:

a) Amonestación escrita.
b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de15 días lectivos.
c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.
d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
f) Cambio de grupo del alumno o alumna por un máximo de 15 días lectivos.
g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

Para aplicar las medidas del artículo 38 del Decreto 51/2007 será preceptiva la audiencia al alumnado y a sus padres, madres o tutores legales, salvo la amonestación escrita prevista en su apartado 1.a. Se comunicará formalmente la adopción de las medidas. La escucha será accesible y adaptada a la edad y necesidades del alumnado.

La competencia para la aplicación de estas medidas corresponde al

director del centro, teniendo en cuenta la posibilidad de delegación prevista en el artículo 22.2.b) del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.

Régimen de prescripción.

Intervención de las familias: comunicación, audiencia, notificación y aceptación

Las actuaciones inmediatas del artículo 35 del Decreto 51/2007 no requieren autorización familiar previa. El profesorado podrá intervenir para detener la conducta, respetando la dignidad, la proporcionalidad, la supervisión y los apoyos necesarios. Comunicará la actuación a la tutoría y, en los supuestos del artículo 36, a la jefatura de estudios. La tutoría, de acuerdo con la Dirección, determinará la información familiar que corresponda.

Las medidas correctoras del artículo 38 tampoco requieren consentimiento o autorización familiar. Excepto en la amonestación escrita, deberán ir precedidas de audiencia al alumno o alumna y a sus representantes legales; todas se comunicarán formalmente. La audiencia permite conocer los hechos y formular alegaciones: no equivale a solicitar permiso ni puede sustituirse por una comunicación posterior.

Las sanciones por conductas gravemente perjudiciales no dependen de autorización familiar, pero exigen el procedimiento legal correspondiente y sus garantías de defensa, prueba, audiencia y notificación. En el expediente ordinario se respetará la ejecutividad prevista en el artículo 53.6 del Decreto 51/2007. La oposición familiar no elimina la competencia del centro ni permite omitir estos trámites.

Los procedimientos de acuerdo abreviado requieren aceptación voluntaria de las partes conforme al artículo 29.2.b.2 del Decreto 51/2007. La mediación y los acuerdos reeducativos se ajustarán además a los artículos 41 a 47. En los acuerdos reeducativos se documentará la aceptación del alumno o alumna y de sus representantes legales. El silencio, la falta de respuesta o una firma de recepción no se interpretarán como aceptación de un procedimiento voluntario.

La negativa a firmar una recepción no supone conformidad ni impide por sí sola tramitar el procedimiento. Se dejará constancia de la negativa, de la fecha y de quienes la presencien y se practicará la notificación por un medio válido. En las notificaciones administrativas se aplicarán los artículos 40 a 44 de la Ley 39/2015; el rechazo se documentará conforme a su artículo 41.5. Una llamada o un mensaje sin acreditación de recepción no sustituirán una notificación formal cuando esta sea exigible.

La falta de respuesta a una audiencia válidamente comunicada no constituye consentimiento. Transcurrido el plazo legal concedido, se continuará el procedimiento que corresponda dejando constancia de la oportunidad efectiva de alegar. Una comunicación informal sin respuesta no permite dar por cumplida la audiencia ni por notificada una resolución.

Compromiso organizativo del centro, sujeto a aprobación con estos documentos: quien presencie la incidencia registrará los hechos y la intervención antes de finalizar su jornada y los trasladará a la tutoría. Si existe lesión, riesgo, violencia, posible acoso o necesidad de atención urgente, avisará inmediatamente a la Dirección y se aplicará el protocolo pertinente. La protección no esperará a una autorización familiar.

La tutoría será el canal ordinario de información a las familias, coordinándose con la Dirección para evitar versiones contradictorias. Como compromiso organizativo, comunicará las incidencias relevantes y las intervenciones que afecten a la participación o permanencia del alumno en una actividad el mismo día o, si no fuera posible, el siguiente día lectivo. Las incidencias menores resueltas podrán comunicarse en el seguimiento tutorial, salvo reiteración o circunstancias que aconsejen anticipar la información. Este compromiso no altera los plazos específicos legales ni los protocolos de protección.

La información ordinaria se transmitirá por los canales institucionales del centro o mediante entrevista. En situaciones urgentes se utilizará el teléfono y se dejará registro escrito posterior. Se anotarán fecha, emisor, destinatario, medio, contenido esencial, respuesta e intentos fallidos; si no se logra contacto se informará a la Dirección para utilizar otro cauce válido. Las resoluciones serán notificadas por la Dirección o por el órgano competente, con su contenido íntegro y los recursos procedentes. Se respetarán la representación legal, las resoluciones judiciales comunicadas al centro y la confidencialidad de terceros.

Garantías comunes para la aplicación del RRI y del Plan de Convivencia

1. Se distinguirán los hechos observados directamente, las declaraciones de otras personas y las valoraciones. El registro identificará fecha, lugar, personas que intervienen, conducta concreta, consecuencias y actuaciones realizadas. Un parte de incidencias no equivale por sí solo a una sanción ni acredita automáticamente la responsabilidad.

2. La calificación se realizará conforme a los artículos 29, 37 y 48 del Decreto 51/2007, en su redacción vigente. Las denominaciones internas Tipo I y Tipo II organizan la respuesta educativa dentro de las conductas contrarias; no crean categorías legales ni convierten una conducta en grave por acumular un número fijo de partes. Se valorarán las circunstancias atenuantes y agravantes del artículo 32, la edad, el contexto y los apoyos necesarios.

3. La actuación inmediata busca detener la conducta y proteger. Las medidas posteriores requieren competencia, fundamento normativo y procedimiento. La suspensión de asistencia a determinadas clases de hasta cinco días lectivos del artículo 38.1.g exige permanencia en el centro y tareas académicas; no equivale a una expulsión a domicilio.

4. Para las medidas del artículo 38, salvo la amonestación escrita, se dará audiencia previa al alumno o alumna y a sus representantes legales y se comunicará formalmente la decisión. La escucha se adaptará a la edad y necesidades de comunicación. Se dejará constancia de las alegaciones, los apoyos considerados, la medida, su duración y la persona competente que la adopta.

5. Las conductas gravemente perjudiciales se tramitarán conforme al procedimiento legal, mediante acuerdo abreviado cuando proceda y sea voluntariamente aceptado, o mediante expediente sancionador. La resolución deberá motivar los hechos acreditados, la calificación, la norma aplicada, la proporcionalidad y los recursos procedentes. Se diferenciarán las medidas de protección, las cautelares y la sanción.

6. La firma de recepción de una comunicación no implica conformidad ni renuncia a reclamar. Se registrará la entrega o el intento de notificación por un medio válido. Se facilitará a las personas interesadas el acceso a la documentación que les corresponda, protegiendo los datos de terceros. Las reclamaciones se incorporarán al expediente y se tramitarán por el cauce y plazo aplicables.

7. Se garantizará la continuidad educativa y se documentarán el cumplimiento de la medida, los apoyos, la evolución y la revisión. La Dirección custodiará la documentación; los informes generales se presentarán sin datos identificativos innecesarios.

En los expedientes por conductas gravemente perjudiciales se aplicarán los artículos 50 a 54 del Decreto 51/2007 y el desarrollo del artículo 117 del RRI, incluidos los plazos, las notificaciones, la revisión del Consejo Escolar, el recurso de alzada y la regla de ejecutividad del artículo 53.6. La firma de recepción o la mera comunicación a la familia no sustituye estos trámites.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro

prescribirán en el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las medidas correctoras impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

12.- ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Los objetivos y actividades anteriormente expuestos tienen como finalidad última que los procedimientos que describimos a continuación sean en la medida de lo posible innecesarios, una medida del éxito del plan sería precisamente una baja tasa de actuaciones en este sentido por haber mantenido un buen clima de convivencia, respeto y cooperación.

Prestaremos especial atención a la prevención y erradicación de conductas de violencia de género y discriminación.

ACTUACIONES INICIALES

1.1. COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN

- Los alumnos la comunicarán al profesor que corresponda o al profesor-tutor del alumno, en su caso.
- Las madres y padres la comunicarán al profesor-tutor del alumno.
- Otros miembros de la comunidad educativa lo comunicarán, habitualmente al profesor-tutor del alumno.
- En cualquiera de los casos anteriores, el profesor-tutor lo comunicará al Equipo Directivo (Jefe de Estudios).

1.2. INFORMACIÓN PREVIA

El Equipo Directivo (Jefe de Estudios), con el asesoramiento del EOEP, en su caso, y la participación del profesor-tutor y, en su caso, de otras personas, llevarán cabo la recopilación de información que permita aclarar:

- Si la alteración es generalizada; es decir, se produce en diferentes situaciones espacio-temporales y con personas distintas.
- Si la alteración continúa ocurriendo después de intentos de resolver la situación y ayudar al alumno.
- Si la alteración se refiere a un hecho aislado y puntual pero muy grave, por su intensidad y características.

1.3. VALORACIÓN EDUCATIVA INICIAL

La jefatura de estudios, con la tutoría y el asesoramiento del EOEP, realizará una valoración educativa inicial basada en hechos observables, en las circunstancias en que se produce la conducta y en los apoyos disponibles.

- Se analizarán las barreras de aprendizaje, comunicación, participación y autorregulación, así como los factores del aula, del centro y del entorno familiar o social que puedan requerir ajustes o apoyo.

- Esta valoración no constituye un diagnóstico clínico. Cuando se aprecie necesidad de atención sanitaria o social, se orientará y coordinará la intervención con los servicios competentes conforme al procedimiento aplicable.

1.4. TOMA DE DECISIONES INMEDIATAS

A partir de lo anterior, el Equipo Directivo, con el asesoramiento del Orientador, en su caso, y la participación del profesor-tutor valorarán y tomarán decisiones sobre:

- La aplicación de alguna de las medidas establecidas en el R.R.I del centro, regulando la respuesta en situaciones que requieren medidas correctivas o sancionadoras.
- Se comunicará la situación a la familia sin demora cuando su entidad lo requiera, conforme al protocolo aplicable. En situaciones de posible violencia en el entorno familiar se seguirán las indicaciones de protección y las comunicaciones previstas, evitando actuaciones que incrementen el riesgo.
- La comunicación a otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos), dadas las características de la alteración.
- La adopción de medidas inmediatas, en tiempos y/o espacios, que eviten la repetición de situaciones similares a la ocurrida.
- La comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.
- La Comunicación a la Inspección de Educación.
- El inicio del Procedimiento 2 (Actuaciones Posteriores) si procede.
- Todas las actuaciones realizadas hasta el momento quedarán recogidas en un informe elaborado por el Jefe de Estudios que estará depositado en la dirección del centro.

Las actuaciones posteriores se configuran en función de las características de la alteración del comportamiento del alumno y establecen un procedimiento de actuación alternativo, o simultáneo según casos, a la aplicación de, por una parte, las medidas contempladas en el R.R.I. y la toma de decisiones inmediata.

ACTUACIONES POSTERIORES

2.1. EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO PROBLEMÁTICO.

El proceso será coordinado por el jefe de Estudios, con la participación del Orientador, en su caso, y del profesor Tutor del alumno.

2.1.1. En este proceso se evaluarán aspectos en relación con:

- El alumno ((individualmente).
- El centro docente: alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación.
- La familia del alumno.

2.1.2. El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstanciasen que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes).

2.1.3. En relación con el pronóstico inicial y la toma de decisiones inmediatas será necesario:

- Recabar, por los cauces legalmente previstos, la información relevante de los servicios educativos, sanitarios o sociales que intervengan, limitándola a la necesaria para planificar los apoyos.

• Revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del curriculum, la actuación del profesor (nivel de estrés y modelado) y el agrupamiento y motivación de los alumnos/as, especialmente si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso

«enseñanza-aprendizaje», manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad.

2.1.4. El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que quedará depositado en la dirección del centro.

2.2. PLAN DE ACTUACIÓN

La coordinación de actuaciones la llevará el Jefe de Estudios, con el asesoramiento y apoyo, en su caso, del EOEP del centro y el Tutor del alumno.

2.2.1. El documento será redactado por la persona designada por el Jefe de Estudios, preferentemente el Orientador, con el apoyo del Tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan con él.

2.2.2. Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con el centro docente (profesores y alumnado) y con la familia del alumno.

2.2.3. El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo:

a) En relación con la actuación individual con el alumno:

– Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento.

– Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.

b) En relación con el centro (profesores y alumnos):

– Se tendrán en cuenta los factores del contexto educativo que pueden

influir en la aparición, mantenimiento o modificación de las conductas desajustadas, tales como la organización y dinámica del aula y del centro, la interacción entre el profesorado y el alumnado, los niveles de estrés y los modelos de comportamiento, la ubicación del alumno en el aula, su grado de integración y aceptación por parte de sus compañeros, la organización y el desarrollo del currículo, así como la disponibilidad y adecuación de los recursos personales y materiales.

– Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario.

– Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el centro y no de un solo profesor o de un grupo de profesores.

– Planteamiento de mediación solo en conflictos en los que resulte adecuada, voluntaria y segura. No se aplicará entre víctima y agresor ante acoso o violencia con desequilibrio de poder.

c) En relación con el ámbito familiar:

– Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres.

d) En relación con otros ámbitos:

– Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos).

2.2.4. El plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizando la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar del caso a los servicios de apoyo especializado que pudiera ser necesario.

2.3. DERIVACIÓN A SERVICIOS ESPECIALIZADOS

La Dirección coordinará la solicitud de intervención especializada con la tutoría, el EOEP y la familia, recabando la autorización cuando el procedimiento la exija. Los deberes de comunicación ante indicios de violencia o desprotección y la atención de una urgencia no quedarán supeditados a la autorización familiar.

13.- PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES QUE AFECTAN A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El CEIP Alejandro Casona, con el fin de garantizar un entorno educativo seguro, inclusivo y respetuoso, contempla la aplicación de los protocolos y procedimientos establecidos por la Administración educativa de Castilla y León ante situaciones que puedan comprometer la convivencia, el bienestar y la protección del alumnado y del resto de la comunidad educativa.

Entre ellos se encuentran:

- Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso escolar.
- Protocolo de actuación ante agresiones al personal docente y no docente.
- Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar.
- Protocolo de intervención educativa ante sospecha o evidencia de violencia de género.
- Actuaciones de prevención, detección e intervención ante conductas suicidas y autolesivas, conforme a las guías y procedimientos establecidos por la Administración educativa.
- Procedimientos de prevención y actuación ante situaciones de discriminación, exclusión o violencia contra el alumnado.
- Procedimiento de prevención, detección y seguimiento del absentismo escolar.
- Procedimientos de intervención ante conductas contrarias a las normas de convivencia y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Los protocolos y procedimientos se aplicarán conforme a las disposiciones oficiales vigentes, en coordinación con el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, las familias y, cuando proceda, los servicios sociales, sanitarios y de protección de menores.

El Plan de Convivencia desarrolla la prevención, la educación para la convivencia y el seguimiento de las actuaciones. El RRI concreta las normas, las competencias y los procedimientos. Ambos se aplicarán de forma coordinada con los protocolos oficiales vigentes. Las tablas y modelos orientan la actuación y no establecen sanciones automáticas ni sustituyen la valoración individual, la audiencia o la resolución del órgano competente.

La Dirección del centro, junto con los órganos y profesionales competentes, garantizará la adopción de las medidas de protección, comunicación, intervención y seguimiento que correspondan en cada situación.

Este procedimiento se ajusta al anexo de la Orden EDU/1071/2017, de 1 de diciembre. El texto oficial y sus modelos vigentes constituyen la referencia obligatoria. Los formularios de este RRI son auxiliares y no sustituyen sus actuaciones, responsables ni plazos.

PRIMERA FASE. CONOCER, IDENTIFICAR Y PARAR LA SITUACIÓN.

Cualquier miembro de la comunidad educativa comunicará inmediatamente a la Dirección los indicios o la información sobre un posible acoso, incluido el ciberacoso. Quien reciba la comunicación la trasladará sin demora y dejará constancia de la fecha, los hechos y la fuente. No se exigirá prueba previa ni denuncia escrita para iniciar la protección.

La Dirección adoptará medidas inmediatas de seguridad, acompañamiento y vigilancia para impedir nuevas agresiones y proteger al alumnado afectado, con especial atención a sus necesidades de comunicación y apoyo. Se conservarán las evidencias disponibles por medios seguros, evitando su difusión.

Las actuaciones de esta primera fase se realizarán en un máximo de 48 horas. La Dirección convocará en un máximo de 24 horas la reunión de valoración con las tutorías del alumnado afectado, orientación, coordinación de convivencia y el profesorado relacionado con los hechos. Se analizarán, conforme al protocolo oficial, la intencionalidad, la reiteración y el desequilibrio de poder, sin demorar la protección mientras se aclaran los hechos.

Se realizarán entrevistas separadas, adaptadas a la edad y necesidades del alumnado, evitando preguntas sugestivas, confrontaciones y repetición innecesaria del relato. La confidencialidad no implica prometer secreto absoluto ni omitir comunicaciones obligatorias.

Se levantará acta de la reunión con asistentes, información, conclusiones y medidas. La Dirección trasladará inmediatamente el acta y la información relevante a la Inspección Educativa e informará a las familias o representantes legales conforme al protocolo, preservando la confidencialidad y el carácter provisional de las conclusiones.

Se constituirá la Comisión específica de acoso escolar, integrada por la Dirección, orientación, coordinación de convivencia y un docente relacionado con el alumnado afectado. La coordinará la Dirección, que podrá delegar la coordinación en el coordinador de convivencia. Esta comisión no sustituye a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Se ratificarán y completarán las medidas de protección, se establecerá un plan de intervención con la víctima, el alumnado responsable, el grupo y las familias, y se concretarán responsables, fechas de seguimiento y criterios para

comprobar el cese del acoso. Se aplicarán las herramientas, registros y comunicaciones previstos en el protocolo oficial, incluida la aplicación de gestión de convivencia.

La Dirección tramitará las actuaciones disciplinarias que correspondan conforme al Decreto 51/2007 y comunicará los hechos a los organismos competentes cuando proceda. No se utilizará la mediación entre víctima y agresor como respuesta al acoso ni como condición para recibir protección.

La Dirección comunicará a las familias las conclusiones motivadas, sin revelar datos personales de terceros. La ausencia de confirmación no supondrá desatender los hechos: se aplicarán las medidas educativas o correctoras que procedan, se mantendrá el seguimiento y se revisará la valoración si aparecen nuevos indicios.

La documentación quedará bajo custodia de la Dirección, con acceso limitado a quienes intervengan por sus funciones. Las comunicaciones a órganos colegiados se limitarán a la información necesaria; los informes generales serán anonimizados. El seguimiento comprobará la seguridad, el bienestar, la participación y la ausencia de represalias. El caso no se cerrará únicamente porque no se hayan recibido nuevas quejas.

14.- DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN EL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

La elaboración del Plan de Convivencia ha sido coordinado por el Equipo Directivo y ha estado abierto a la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

En este punto haremos un resumen de las distintas funciones y competencias de los distintos órganos.

1. Las competencias en materia de convivencia se ejercerán conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción vigente, al Decreto 51/2007, de 17 de mayo, modificado por el Decreto 23/2014, y a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.

2. Los coordinadores de bienestar y protección, los tutores de los grupos de alumnos y los profesores sin atribuciones de coordinación específica, contribuirán de manera concreta, tanto a través de sus funciones propias y de los contenidos curriculares como de las estrategias metodológicas pertinentes, en el refuerzo de los derechos y deberes explicitados en este documento y en la consecución de un clima escolar adecuado para el desarrollo de la actividad educativa en el aula y en el centro.

El Consejo Escolar.

Corresponde al Consejo Escolar en relación a la convivencia:
Aprobar y evaluar el Plan de Convivencia y el RRI, sin perjuicio de las competencias docentes del Claustro.

F - Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.

G – Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familia y social.

H) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando porque se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o la directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

El coodinador de bienestar es una figura fundamental en el plan de convivencia de un centro escolar. Su rol principal es asegurar el bienestar y la calidad de vida de los alumnos, promoviendo un entorno favorable para su desarrollo integra. El coordinador de bienestar trabaja en colaboración con el equipo directivo, los profesores y otros profesionales de apoyo para implementar acciones y estrategias que fomenten una convivencia positiva y saludable.

Dentro del plan de convivencia, el coordinador de bienestar puede tener las siguientes responsabilidades:

1. Diseño e implementación del plan de convivencia: El coordinador de bienestar participa activamente en la elaboración y actualización del plan de convivencia, aportando su experiencia y conocimientos en el área de bienestar y promoción de la convivencia pacífica.
2. Coordinación y seguimiento de acciones: Es responsabilidad del coordinador de bienestar coordinar las acciones y medidas contempladas en el plan de convivencia. Esto implica asegurarse de que se lleven a cabo de manera efectiva, realizar el seguimiento de su implementación y evaluar su impacto.
3. Desarrollo de programas de apoyo: El coordinador de bienestar puede colaborar en la creación y ejecución de programas de apoyo socioemocional y prevención de situaciones conflictivas. Estos programas pueden incluir talleres, actividades y recursos dirigidos a promover habilidades sociales, la gestión emocional y la resolución pacífica de conflictos.
4. Ante un conflicto o posible situación de violencia, la coordinación de bienestar colaborará en la detección, la protección y las comunicaciones previstas en los protocolos. No sustituirá a la Dirección ni a los servicios de protección y no promoverá mediación ante acoso o desequilibrio de poder.
5. Promoción de la participación y la comunicación: El coordinador de bienestar puede fomentar la participación activa de la comunidad educativa en la construcción de un

entorno escolar positivo. Esto implica promover la comunicación abierta, la escucha activa y la colaboración entre alumnos, profesores, personal no docente y padres.

En resumen, el coordinador de bienestar desempeña un papel clave en la implementación y seguimiento del plan de convivencia. Su labor se centra en promover el bienestar de los alumnos, coordinar acciones y programas, intervenir en casos de conflicto y fomentar la participación y comunicación dentro de la comunidad educativa.

La Comisión de Convivencia.

1. En el seno del consejo escolar existirá una comisión de convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en este Plan de convivencia y en el Decreto que se sustenta, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.

2. En su constitución, organización y funcionamiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos

a) La comisión estará integrada por el director o directora, el jefe de estudios, dos profesores y dos padres del consejo escolar.

b) Si el coordinador o coordinadora de convivencia no forma parte de la comisión como representante del profesorado en el Consejo Escolar, asistirá a sus reuniones con voz y sin voto. La participación de otros profesionales se ajustará a lo previsto en la normativa y a los acuerdos del Consejo Escolar.

c) El consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.

3. Sus funciones y normas de funcionamiento estarán reguladas en el R.R.I.

son:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad

Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el cumplimiento delas normas de convivencia del Centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos.
- Colaborar en la resolución educativa de conflictos y en la mediación cuando sea adecuada, voluntaria y segura, sin sustituir los procedimientos de protección.

- ❖ Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- ❖ Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- ❖ Dar cuenta al Pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- ❖ Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

La comisión informará al Consejo Escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el Centro.

El Claustro de Profesores.

1. Corresponde al Claustro proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia y ejercer sus competencias docentes. El Consejo Escolar aprobará y evaluará el Plan de Convivencia y las normas del RRI, conforme al artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, en su redacción vigente.

2. Asimismo, en sus reuniones ordinarias y, si fuera preciso, en reuniones extraordinarias, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará para que éstas se atengan a la normativa vigente.

3. Propondrá medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar en el centro.

El Equipo Directivo.

1. Corresponde al Equipo Directivo fomentar la convivencia escolar, e impulsar cuantas actividades estén previstas en el Plan de Convivencia del Centro.

2. Son competencias del Director en relación a la convivencia:

F - Favorecer la convivencia del centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que corresponden a los alumnos y alumnas, sin perjuicio de las atribuidas al Consejo Escolar.

G – Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

L – Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo, de acuerdo con lo

recogido en el artículo 120.4.

Asimismo, la directora o director podrá:

a) Imponer las medidas de corrección que se establecen en este Plan de Convivencia, que podrá delegar en el Jefe de Estudios, en el Tutor docente del alumno o en la Comisión de Convivencia, en su caso.

b) Garantizar el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en el Decreto.

c) Incoar expedientes sancionadores e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.

d) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

3. Corresponde al Jefe de Estudios:

a) Coordinar y dirigir las actuaciones del coordinador de convivencia, de los tutores y de los profesores, establecidas en el Plan de Convivencia y en el R.R.I., relacionadas con la convivencia escolar.

b) Imponer y garantizar, por delegación del Director, las medidas de corrección y el ejercicio de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo que se lleven a cabo en el Centro.

Coordinación de convivencia y coordinación de bienestar y protección

1. El centro dispondrá de coordinación de convivencia, conforme a la normativa autonómica, y de coordinación de bienestar y protección, conforme al artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021. Si ambas responsabilidades recaen en una misma persona, se mantendrán diferenciadas sus funciones y se documentará su designación.

La coordinación de bienestar y protección actuará como referente para comunicar posibles situaciones de violencia; promoverá la formación, el buen trato, la prevención, el conocimiento de los protocolos y la coordinación con los servicios competentes. Colaborará con la Dirección en el Plan de Convivencia y velará especialmente por el alumnado en situación de vulnerabilidad.

2. El profesor coordinador de bienestar participará en la comisión de convivencia.

Los tutores docentes.

1. Corresponde a los Tutores, en el ámbito del P.A.T, la coordinación de los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos de su tutoría, mediando entre profesores, alumnos y familias o tutores legales.

2. Los Tutores impulsarán las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del Plan de Convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría.

3. El Tutor tendrá conocimiento de las actuaciones inmediatas y

medidas adoptadas por los profesores que imparten docencia en su grupo de tutoría, con el objeto de resolver los conflictos y conseguir un adecuado marco de convivencia que facilite el desarrollo de la actividad educativa.

Los Profesores.

Los Profesores, dentro del aula o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevarán a cabo las actuaciones inmediatas previstas en el marco de lo establecido en el reglamento de régimen interior.

El ejercicio de la autoridad del profesorado.

1. El profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la condición de autoridad pública y gozará de la protección reconocida a tal condición por el ordenamiento jurídico.

2. En el ejercicio de las actuaciones de corrección y disciplinarias, los hechos constatados por el profesorado y miembros del Equipo Directivo tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad “iuris tantum” o salvo prueba en contrario, cuando se formalicen por escrito en documento que cuente con los requisitos establecidos reglamentariamente, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan ser señaladas o aportadas.

3. La Dirección del Centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

15.-MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Desde el Equipo Directivo se buscará la difusión de este Plan de Convivencia a través del Claustro, Consejo Escolar, reuniones con los padres/madres, utilizando la página web del Centro.

El objetivo es que todos los miembros de la Comunidad Educativa conozcan, acepten y sean partícipes de la mejora de la Convivencia en el Centro.

El seguimiento de este Plan se llevará a cabo en primera instancia por la Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia y el Claustro analizarán los resultados de las actuaciones dentro de sus respectivas competencias, con información agregada o limitada a la estrictamente necesaria y preservando la confidencialidad de los casos individuales.

Según los plazos determinados, se introducirán los datos en la

aplicación de Convivencia de la página de la Junta de CyL

El Consejo Escolar a su vez evaluará el Plan de Convivencia y la resolución de los conflictos producidos durante el curso, incluyendo dicha valoración en la Memoria Final de curso, donde se recogerán:

a) Nivel de consecución de objetivos propuestos.

b) Actividades realizadas.

c) Grado de participación de los componentes de la Comunidad Educativa.

d) Conclusiones.

e) Propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

Se evaluarán también la participación del alumnado con necesidades de apoyo, la accesibilidad de las normas y comunicaciones, el cumplimiento de los planes individuales, la reincidencia, el bienestar del alumnado afectado y la eficacia de la protección. Se recogerán la valoración del alumnado y de las familias y las mejoras necesarias, sin publicar datos personales.

Teniendo en cuenta las conclusiones de la Memoria y del Plan de Convivencia que se realizará al finalizar el curso, así como las propuestas de mejora de la misma, se procedería a modificar los puntos correspondientes del Plan de Convivencia oportunos para incorporarlo al PEC y a la PGA del curso siguiente.

PERIODICIDAD DE REUNIONES

Se reunirá, de forma obligatoria dos veces al año, finales de enero y junio y cuando la situación lo requiera.

Se elaborará periódicamente un informe sobre el clima de convivencia, especialmente sobre los resultados de la aplicación de dicho plan.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La comisión de convivencia informará al Consejo Escolar en sus reuniones de los meses de enero y junio de las incidencias producidas en esos periodos, de las actuaciones llevadas a cabo y de los resultados conseguidos.

La comisión de convivencia, el claustro de profesores y el consejo escolar evaluarán el plan de convivencia en la memoria final de curso.